



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-07029 LA SEDA / EASTMAN IBERIA

Con fecha 23 de marzo de 2007 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de LA SEDA DE BARCELONA, S.A. (en adelante LA SEDA) del control exclusivo sobre EASTMAN CHEMICAL IBERIA, S.A. (en adelante EASTMAN IBERIA).

Dicha notificación ha sido realizada por LA SEDA según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **23 de abril de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de LA SEDA del control exclusivo sobre EASTMAN IBERIA.

La toma de control se instrumenta a través de un contrato de compraventa firmado el 16 de febrero de 2007, por el que EASTMAN CHEMICAL COMPANY (en adelante EASTMAN) vende a LA SEDA el 100% del capital social de VESA HOLDINGS, LLC, que a su vez es titular del 100% de EASTMAN IBERIA.

Adicionalmente, EASTMAN concede a LA SEDA una licencia [...] ¹ para utilizar determinadas patentes de polímeros PET (polietilentereflatato) durante [inferior a tres años] desde la ejecución de la compraventa.

¹ Se inserta entre corchetes la información declarada confidencial a solicitud de la notificante.



La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de España.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El Acuerdo de Compraventa recoge en su Cláusula duodécima unos pactos de no competencia y no captación que vinculan al vendedor, EASTMAN, por un período de [inferior a tres años] desde la ejecución de la operación.

El pacto de no competencia establece que EASTMAN no podrá adquirir ni participar de forma directa o indirecta en ningún negocio relacionado con la producción, distribución y comercialización de PET en España, con algunas excepciones.

Adicionalmente, dicha cláusula contiene un pacto de no captación por el que el vendedor no podrá contratar ni intentar contratar los servicios de ningún empleado transferido con el negocio adquirido, sin perjuicio de que pueda hacer campañas generales de contratación.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), este Servicio estima que los pactos de no competencia y no captación no van más allá de lo que de forma razonable requiere la operación notificada, por lo que forman parte de la misma.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con las notificantes, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. “LA SEDA DE BARCELONA, S.A.” (LA SEDA)

LA SEDA es una sociedad cotizada en Bolsa en España, matriz de un grupo químico-textil, activo en el negocio de polímeros PET², química básica, y fibras y transformados.

Según la notificante, LA SEDA no está controlada por ninguna persona física o jurídica. Recientemente ha adquirido el control de compañías activas en el negocio de polímeros PET: Selenis Polímeros (Portugal), Aussapol (Selenis Italia)³ y Advansa BV⁴.

LA SEDA dispone de fábricas de polímeros PET en España, Reino Unido, Portugal, Italia, Grecia y Turquía.

² Su principal rama de negocio, que según la notificante representa el [80-90]% de su cifra de negocios

³ Ver Expediente Nacional N-05115 LSB/SELENIS, que fue archivado por no alcanzarse los umbrales previstos en el artículo 14 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia.

⁴ N-06075 LA SEDA / ADVANSA.



La facturación de LA SEDA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE LA SEDA (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[<2.500]	[<2.500]	[<2.500]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación.

IV.2 “EASTMAN CHEMICAL IBERIA, S.A.” (EASTMAN IBERIA)

EASTMAN IBERIA es una filial del grupo químico EASTMAN en España. Dispone de una fábrica en San Roque (Cádiz), en la que se produce PET y CHDM (Ciclohexanedimentanol). No obstante, la producción de CHDM se va a interrumpir antes de que se produzca la ejecución de la compraventa

El grupo EASTMAN también dispone de plantas de producción de PET en Reino Unido, Holanda y otros países fuera de Europa, que no se transmiten en el marco de la presente operación.

La facturación de EASTMAN IBERIA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al art. 3 del R.D.1443/2001, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE EASTMAN IBERIA (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[<2.500]	[<2.500]	[<2.500]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[>60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El ámbito económico relevante para el análisis de la presente operación es la industria de los plásticos, en particular, la de producción de polímero PET, que es la actividad de la adquirida.

Concretamente, los polímeros PET son un tipo de plástico utilizado fundamentalmente en la fabricación de botellas para agua mineral, bebidas carbónicas y aceites así como, recientemente, en los campos de la cosmética y farmacia, ingeniería, construcción, empaquetamiento, etc.

LA SEDA también produce polímeros PET, y se encuentra integrada verticalmente con la producción de las dos materias primas básicas de los polímeros PET, PTA (ácido tereftálico purificado) y MEG (monoetilenglicol). Adicionalmente, también se encuentra presente en el mercado descendente de preformas de PET.



Atendiendo a los precedentes nacionales⁵ y comunitarios⁶, la adición horizontal de cuotas se produce en el mercado de fabricación y comercialización de polímeros PET.

Los precedentes nacionales y comunitarios no cierran la definición exacta del mercado polímeros PET, dado que han dejado abierta la posibilidad de considerar mercados más estrechos en función del grado de viscosidad del polímero PET, distinguiendo los polímeros PET de alta (1,0), media (0,8) y baja (0,75) densidad, si bien estos dos últimos presentan una elevada sustituibilidad desde el lado de la demanda.

LA SEDA produce polímeros PET de los tres tipos de viscosidad, aunque el [90-100]% de su producción fue de viscosidad media. En el caso de EASTMAN IBERIA, el [70-80]% de su producción es de viscosidad media y el resto de viscosidad baja.

Por todo lo anterior, a los efectos de la presente operación, no parece preciso cerrar posibles definiciones del mercado de fabricación y comercialización de polímeros, diferenciando PET por el grado de viscosidad del producto.

En lo que respecta a los mercados verticalmente relacionados de materias primas para la fabricación de polímeros PET, los precedentes nacionales y comunitarios consideran que cada producto intermedio constituye un mercado separado. LA SEDA produce los siguientes productos intermedios de polímeros PET

- PTA: se obtiene a partir de paraxileno, ácido acético y oxígeno. A partir del PTA se obtienen numerosos productos derivados del poliéster como resinas, fibras, hilos y filamentos, laminados así como polímeros PET. Para obtener el polímero PET, el PTA debe mezclarse con otra materia prima básica, el MEG.
- MEG: se obtiene a partir de óxido de etileno⁷ y agua.

Otro mercado verticalmente relacionado, aguas abajo, es el de preformas PET, que se utilizan en la cabecera de las líneas de envasado de líquidos para producir botellas de PET en línea mediante equipos de soplado.

LA SEDA está presente en la fabricación y venta de preformas PET, pero la notificante considera que este mercado tiene carácter nacional, pues su negocio de preformas PET sólo se encuentra en Turquía y Rumania, cuya producción se destina íntegramente a los mercados locales de estos dos países, de forma que no hay ventas en España ni en ningún otro país de la UE. Adicionalmente, la notificante señala que su cuota en el mercado europeo de preformas PET es en todo caso poco significativa (en torno al [0-10]%).

A la vista de lo anterior, este Servicio considerará como mercado de producto relevante a los efectos del análisis de la presente operación el mercado de fabricación y comercialización de polímeros PET. Adicionalmente, a efectos informativos se consignará la posición de la adquirente en los mercados ascendentes de materias primas para la fabricación de polímeros PET (distinguiendo entre PTA y MEG).

⁵ Expedientes Nacionales N-06075 LA SEDA / ADVANSA N-05115 LSB/SELENIS, N-183 SOLVAY/BP y N-131 TEIJIN/NEGOCIO TWARON.

⁶ Ver Casos Comunitarios M. 1538 Dupont/Sabanci, M269 Shell/Montecatini, M.1163 Borealis/IPIC/OMV/PCD, M.550 Unión carbide/Enichem, M.1041 Basf/Shell, M.214 - DuPont/ICI, M.206 - Rhone Poulenc/SNIA, M.1182 Akzo Nobel/Courtaulds y M.3341 Koch/Invista.

⁷ LA SEDA es la única productora de óxido de etileno en España, con una capacidad de 120.000 toneladas. No obstante, la notificante señala que los terceros a los que LA SEDA vende MEG no son en ningún caso fabricantes de PET, sino operadores presentes en mercados diferentes, como Kraft o Texaco.

V.2. Mercado geográfico

La notificante considera que tanto los mercados de fabricación y comercialización de polímeros PET como los de PTA y MEG tienen un ámbito geográfico que abarca el Espacio Económico Europeo (EEE), o incluso podrían ser globales.

Todos los precedentes concluyen que el mercado de polímeros PET es un mercado de dimensión superior a la nacional. La Comisión Europea ha considerado que los mercados de PET abarcarían al menos el EEE, dada la homogeneidad de precios y de requerimientos técnicos y de calidad, así como los reducidos costes de transporte internos, pudiendo llegar a ser el mercado incluso de dimensión mundial⁸. Las mismas conclusiones se han alcanzado para los mercados ascendentes de productos intermedios (PTA y MEG).

No obstante, la existencia en la UE de derechos antidumping sobre los polímeros PET importados de determinados países asiáticos podría servir para descartar una definición del mercado geográfico como de ámbito mundial.

A la vista de todo lo anterior, a los efectos de la presente operación se considerará que el mercado geográfico tanto de polímeros PET como de las materias primas PTA y MEG es de dimensión superior a la nacional, teniéndose en cuenta los efectos de la operación no sólo en España sino también en el EEE, sin que sea necesario realizar una delimitación geográfica exacta de los mismos, pues no afecta a las conclusiones del análisis.

VI. ANÁLISIS DE MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

La cuota de mercado de LA SEDA ha crecido significativamente en los últimos años, principalmente debido a su política de adquisición de otros operadores, siendo el primer operador en España y en Europa

Según la notificante, la capacidad de producción de PET en la UE se estima ligeramente superior a los 3 millones de toneladas, distribuida entre doce empresas productoras principales.

Los siguientes cuadros muestran las cuotas de las partes y de sus principales competidores en el mercado europeo y nacional de fabricación y comercialización de polímeros PET, calculadas a partir de las cifras de ventas:

MERCADO DE POLÍMEROS PET EN EEE 2006 (Ventas)		
EMPRESA	Ventas (Toneladas)	Cuota (%)
LA SEDA	[...]	[10-20]%
EASTMAN IBERIA	[...]	[0-10]%
Equipolymers	[...]	[10-20]%
Eastman	[...]	[0-10]%
M&G	[...]	[0-10]%
Invista	[...]	[0-10]%
Novapet	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[30-40]%
Total	3.100.000	100%

⁸ Ver Casos Comunitarios M.984 Dupont/ICI y M.1538 Dupont/Sabanci, entre otros.



MERCADO DE POLÍMEROS PET EN ESPAÑA 2006 (Ventas)		
EMPRESA	Ventas (Toneladas)	Cuota (%)
LA SEDA	[...]	[10-20]%
EASTMAN IBERIA	[...]	[10-20]%
Novapet	[...]	[10-20]%
Otros	[...]	[50-60]%
Total	511.370	100%

Fuente: notificación

Como consecuencia de la operación, LA SEDA consolida su posición como primer operador, alcanzando una cuota de ventas del [20-30]% en Europa y del [20-30]% en España. No obstante, en Europa el vendedor, Eastman, no desaparece como competidor, y mantiene una cuota del [0-10]% en Europa.

La notificante destaca que en Europa se importan el [30-40]% del consumo, mientras que en España las importaciones alcanzan el [50-60]%

Los siguientes cuadros recogen las cuotas en los mercados de polímeros PET calculadas a partir de la capacidad instalada de los distintos operadores.

MERCADO DE POLÍMEROS PET EN EEE 2006 (Capacidad)		
EMPRESA	Capacidad (Toneladas)	Cuota (%)
LA SEDA	[...]	[20-30]%
EASTMAN IBERIA	[...]	[0-10]%
Equipolymers	[...]	[10-20]%
Eastman	[...]	[10-20]%
M&G	[...]	[0-10]%
Neo Group	[...]	[0-10]%
Novapet	[...]	[0-10]%
Invista	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[10-20]%
Total	3.342.000	100,0%

Fuente: notificación

En capacidad de producción LA SEDA también refuerza su posición de liderazgo, especialmente en España, donde sólo quedarían dos operadores y LA SEDA contaría con una cuota del [50-60]%. No obstante, según la notificante, el [50-60]% de la producción de LA SEDA se exporta. En el caso de EASTMAN IBERIA y Novapet, las exportaciones representan el [20-30]% y el [50-60]% de la producción respectivamente.



MERCADO DE POLÍMEROS PET EN ESPAÑA (Capacidad)

Empresa	2004		2005		2006	
	Capacidad (ton)	Cuota	Capacidad (ton)	Cuota	Capacidad (ton)	Cuota
LA SEDA	[...]	[20-30]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
ESTMAN IBERIA	[...]	[30-40]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
NOVAPET	[...]	[40-50]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
TOTAL	460.000	100%	600.000	100%	600.000	100%

Fuente: Notificación

LA SEDA es un operador verticalmente integrado, con presencia en la producción de PTA y MEG.

En lo que respecta a PTA, en Europa LA SEDA es uno de los principales operadores, con una cuota de ventas en 2005 en el EEE del [10-20]%. No obstante, en España no realizó ventas. En lo que respecta a 2006, LA SEDA ha aumentado su capacidad instalada de PTA, alcanzando el [30-40]% de la capacidad instalada en el EEE. Sus principales competidores son BP e Interquisa, que también tienen previsto incrementar su capacidad en los próximos años.

En la producción y comercialización de MEG la presencia de LA SEDA es más reducida, alcanzando en 2005 una cuota del [0-10]% en el EEE y del [20-30]% en España, aunque ninguna de sus ventas a terceros se hacen a productores de PET.

VI.2.- Estructura de la demanda y distribución

Según la notificante, en Europa la demanda de polímeros PET ha crecido un 5% en 2005, mientras que en España ha crecido un 7%. Esta creciente demanda está impulsada por la sustitución de otros plásticos (pues el PET es resistente, reciclable, etc.) y por el desarrollo de nuevas aplicaciones.

Según el Informe del Centro Español de Plásticos para 2005, la demanda de PET para la fabricación de botellas representó en 2004 el 86,6% del consumo total. El resto se reparte entre filmes (5%), pinturas y adhesivos (2,8%) y otros envases destinados a cosmética, farmacia, detergentes y similares (5,5%). Se espera que la adopción de botellas PET en el sector cervecero impulse la demanda futura.

Por otra parte, la notificante señala que se trata de un mercado históricamente estacional, con una demanda creciente en el período estival debido al mayor consumo de bebidas embotelladas, fundamentalmente bebidas carbónicas y aguas minerales.

La demanda del mercado de fabricación y venta de polímeros PET se caracteriza por estar constituida fundamentalmente por los proveedores primarios de fabricación de preformas que a su vez pueden distribuir su producto final a sopladores y embotelladores. Según la notificante, los demandantes tienen un elevado poder de negociación frente al productor, por lo que la tendencia de los productores es a especializarse en determinados tipos de productos y a fidelizar a los clientes (adaptando el suministro a las necesidades del cliente y proporcionando servicios adicionales).

Los canales de distribución son mayoritariamente directos mediante contratos a largo plazo, si bien existen algunos intermediarios que tienen una cantidad en stock para suministrar. El suministro de PET se hace a granel (mediante camiones cisterna) o envasado en sacas⁹.

⁹ De 1-1,2 Toneladas de capacidad cada una.



Entre los principales clientes de LA SEDA destacan empresas como [...]. EASTMAN IBERIA tiene como principales clientes a [...].

En lo que respecta a las materias primas PTA y MEG, la demanda está compuesta por productores de PET no integrados verticalmente que demandan estos productos intermedios para obtener la resina de PET.

Según la notificante, la distribución de estas materias primas se efectúa mayoritariamente de forma directa en contratos a largo plazo y, en menor medida, a través de comercializadores que ofertan ambos productos en el mercado spot accediendo a él los productores de polímeros PET.

Los principales clientes de LA SEDA en el mercado de PTA son [...]. Por su parte, la mayor parte del MEG de LA SEDA es suministrado a [...]. Ninguno de ellos está presente en el mercado descendente de fabricación y venta de polímeros PET.

VI.3.- Fijación de precios

Según la notificante, el precio de los polímeros PET está estrechamente ligado a la evolución de los mercados de las materias primas originales (paraxileno y etileno) y sus correspondientes materias primas básicas (PTA y MEG), que representan en torno al [...] % del coste variable total del producto.

Los movimientos en los precios del barril de petróleo afectan de manera directa a estas materias primas intermedias, que a su vez inciden en los precios de venta de los productos elaborados por LA SEDA. Concretamente, en el año 2005 los precios de LA SEDA tuvieron una media ponderada de 1.069 €/tonelada, y tienen una tendencia a subir como consecuencia de los incrementos de los costes de las materias primas.

VI.4.- Competencia potencial - barreras a la entrada

La notificante señala que la principal barrera de acceso al mercado de PET es la necesidad de capital, ya que se requiere un importante volumen de inversión para el establecimiento de una planta de producción con los volúmenes mínimos de operatividad y rentabilidad. Así, considera que en la actualidad la masa crítica de producción de una planta de PET se estima en un valor de 85-90 millones de euros para alcanzar una capacidad mínima de 300.000 toneladas/año.

Por otra parte, la notificante señala que no existen barreras legales insuperables derivadas de las diferentes autorizaciones, licencias medioambientales y permisos urbanísticos requeridos para la instalación de una planta de producción de PET en España. En particular, señala que la principal autorización ambiental de orden estatal es la denominada autorización medioambiental integrada, regulada en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control de la Contaminación, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 96/61/EC relativa a la Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Esta autorización es concedida por las Comunidades Autónomas e integra en un solo permiso diversas autorizaciones de carácter ambiental relativas, entre otras cuestiones, a la producción y gestión de residuos y vertido de aguas residuales.

La notificante detalla la entrada reciente en este sector de diversos competidores europeos como Nemuno Banga Group (Lituania) con 308.000 toneladas/año, Indorama (Lituania) con 200.000 toneladas/año y Eurchem (Polonia) con 120.000 toneladas/año. Adicionalmente, señala que se han llevado a cabo ampliaciones de capacidad en las plantas ya existentes para atender la demanda creciente. No obstante, la notificante considera que existe un exceso de capacidad



mundial, particularmente debido a las fuertes inversiones realizadas en China. En Europa, la tasa de utilización de la capacidad fue del 82% en 2005.

Adicionalmente, en la actualidad existen medidas antidumping frente a fabricantes de países asiáticos (Tailandia, Corea, Taiwán, India, Indonesia, Malasia).

La integración vertical dentro de la cadena de valor de los polímeros PET puede constituir una posible barrera de entrada en la medida en que, como reconoce la propia notificante, la presencia en los mercados ascendentes de PTA y MEG, como es el caso de LA SEDA, permite obtener importantes sinergias en términos de sistemas de producción y ahorro en costes por el incremento del volumen de compra de materias primas así como por la mejora logística de las ventas.

No obstante, no puede concluirse que exista un mayor riesgo de cierre de mercado para los competidores de LA SEDA en el mercado de fabricación y venta de polímeros PET.

En primer lugar, existen otros operadores presentes en el mercado ascendente que no están integrados verticalmente, como es el caso de Basf o BP, y que representan una alternativa suficiente a LA SEDA para la provisión de materias primas para la fabricación de polímeros PET.

Asimismo, existen otros operadores como EASTMAN y Equipolymers (Dow Chemical) verticalmente integrados que operan en los mercados de PTA y de fabricación de PET.

Adicionalmente, las partes señalan que no se produce una integración completa en la medida en que el negocio aguas arriba de las materias primas PTA y MEG de la entidad resultante no tendrá capacidad suficiente para abastecer las necesidades globales de su negocio de PET¹⁰, de la misma forma que el negocio adquirido de preformas tampoco permitirá absorber todo el volumen de producción de PET de LA SEDA. En definitiva, LA SEDA seguirá realizando compras de materias primas a otros operadores y ventas de PET a otros fabricantes de preformas.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de LA SEDA del control exclusivo sobre EASTMAN IBERIA.

Mediante la operación notificada, LA SEDA refuerza su posición de liderazgo Europa y en España en el mercado de fabricación y comercialización de polímeros PET. En particular, como resultado de la operación, LA SEDA pasa en 2006 del [10-20]% al [20-30]% de las ventas en el EEE, y del [10-20]% al [20-30]% en España.

Como consecuencia de la operación, desaparece el principal competidor de LA SEDA en España. Sin embargo, el vendedor, EASTMAN seguirá actuando como competidor independiente de LA SEDA en Europa, especialmente vía sus fábricas en Reino Unido y Holanda, conservando una cuota del [0-10]% en ventas en el EEE.

Por otra parte, LA SEDA está integrada verticalmente en la fabricación de materias primas para polímeros PET. En particular, tiene una cuota en 2005 del [10-20]% en ventas de PTA y del [0-10]% en MEG en el EEE. En España, las cuotas son del [0-10]% en PTA y del [20-30]% en MEG. La adquirida no opera en estos mercados, de forma que no existe adición horizontal de cuotas.

¹⁰ Uno de los principales proveedores de LA SEDA y EASTMAN IBERIA es [...], que les suministra PTA.



Además, existen otros operadores verticalmente integrados, como EASTMAN y Equipolymers, y en los mercados ascendentes existen alternativas de suministro para la provisión de PTA y MEG independientes de los productores de PET, de forma que el refuerzo de la integración vertical de LA SEDA no parece entrañar de cierre del acceso por terceros fabricantes de PET a materias primas.

Adicionalmente, no se produce una integración completa en la medida en que el negocio aguas arriba de las materias primas PTA y MEG de la entidad resultante no tendrá capacidad suficiente para abastecer las necesidades globales de su negocio del PET. En definitiva, LA SEDA seguirá realizando compras de materias primas a otros operadores y ventas de PET a otros fabricantes de preformas y transformadores.

Por otra parte, según la notificante la estructura de la demanda está relativamente concentrada, los clientes tienen un elevado poder de negociación, se prevén incrementos significativos de la demanda y los productores asiáticos ejercen una presión competitiva sobre los mercados europeos a pesar de las medidas antidumping adoptadas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.